

# Tenancingo

Estado de México  
2022 • 2024

Año: 01

No.: 09

# GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

**“CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL  
CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A  
LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE (COMPROBIDES)”**

**Héctor Gordillo Sánchez  
Presidente Municipal Constitucional de  
Tenancingo, Estado de México.  
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, Estado de México, 2022-2024, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México; 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y 39 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, 2022; ha tenido a bien publicar la presente Convocatoria para conformar el:

**“CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES)”**

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
Séptima Sesión Ordinaria	X	008/7a.S.O./2022	Unanimidad	5

**“CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES)”**

**Orden del día.**

X. Punto de acuerdo que presenta la C. AURELIA STHEPANIE REYNOSO VILLANUEVA, Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento el “Acuerdo a través del cual la Comisión Edilicia de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, presenta el dictamen número 01/2022, de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, que aprueba el Proyecto de Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible”; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México; 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y 39 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, 2022.

## **CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento de Tenancingo 2022-2024 convoca a las ciudadanas y ciudadanos Tenancinguenses que desarrollan acciones de carácter voluntario ambientalista en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar el:

### **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES)**

#### **OBJETIVO:**

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en el municipio.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de Tenancingo 2022-2024 fomenta la constitución del comité con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

#### **BASES:**

#### **1. PRIMERA: Del Nombre Oficial, Definición y Funciones del Consejo:**

- 1.1. Nombre oficial:** Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Tenancingo 2022-2024;
- 1.2. Definición:** Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.
- 1.3. Funciones:**
  - 1.3.1.** Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal;
  - 1.3.2.** Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio;
  - 1.3.3.** Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio;

- 1.3.4. Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio;
  - 1.3.5. Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio;
  - 1.3.6. Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.
- 2. SEGUNDA: Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:**
- 2.1. **Registro de Aspirantes:** El registro se realizará mediante solicitud de las y los aspirantes a integrar el Consejo en el Municipio, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, durante un periodo de 30 días hábiles.
  - 2.2. **Requisitos de participación:**
    - 2.2.1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicios de sus derechos políticos y civiles;
    - 2.2.2. Tener residencia efectiva en el municipio, no menor a tres años (Constancia de domicilio);
    - 2.2.3. Para el caso de las y los aspirantes al cargo de presidente, deberán contar con licenciatura en Ciencias Ambientales o Biología;
    - 2.2.4. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente;
    - 2.2.5. Copia simple de currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes;
    - 2.2.6. Carta de manifestación de interés en participar y ser parte del Consejo, como presidente y/o vocal dirigida al Ayuntamiento de Tenancingo.
  - 2.3. **Recepción de Solicitudes:** Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, de 9:00 a 18:00 horas, en un periodo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
- 3. TERCERA: De la Integración del Consejo:**
- 3.1 **Integración de los Consejos:** Los Consejos deberán integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario Técnico, Secretaria o Secretario Adjunto y

Vocales, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

- 3.2 Presidencia del Consejo:** Ciudadana o Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, con licenciatura en Ciencias Ambientales o Biología, que no sea servidor público municipal;
- 3.3 Secretaría Técnica:** Directora o Director de Ecología del Ayuntamiento;
- 3.4 Secretaría Adjunta:** Regidora o Regidor que presida la Comisión Edilicia de Preservación y Restauración del Medio Ambiente;
- 3.5 Vocales:** Ciudadanas y Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en el municipio;
- 3.6** Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio, a excepción de las y los aspirantes a la Secretaría Técnica y Secretaría Adjunta, podrán ser:
  - a) Representantes de la Sociedad Civil:** Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros;
  - b) Representantes del Sector Social:** Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en el municipio;
  - c) Representantes del Sector Académico:** Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores;
  - d) Representantes del Sector Privado:** Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

#### **4. CUARTA: De la selección y acreditación de los integrantes del Consejo Municipal:**

- 4.1.** Una vez recibida la documentación de los participantes, serán valorados los perfiles por la Comisión Edilicia de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, para la declaración de los perfiles, en un término no mayor a cinco días hábiles después de la clausura de recepción de solicitudes.

**GACETA MUNICIPAL  
PERIODICO OFICIAL  
Año 01 / Gaceta Municipal No. 09 / 22 de febrero de 2022**

En atención a lo anterior, la o el Secretario de la Comisión Edilicia supra referida, deberá remitir el dictamen de la comisión al Secretario del Ayuntamiento, para que sea agregado como punto de acuerdo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de cabildo para su aprobación y designación de los aspirantes que integran el consejo materia de la presente convocatoria;

- 4.2. El Ayuntamiento enviará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como domicilio y datos de contacto de cada uno de ellos, misma que deberá estar autorizada por el Presidente Municipal;
- 4.3. Una vez acreditados los Consejos Municipales, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación de los Consejos Municipales por el Presidente Municipal.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia y serán resueltos por el Ayuntamiento.

La presente convocatoria se emite en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**Tenancingo**

**MAESTRO EN DERECHO  
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)**

**MAESTRO EN DERECHO  
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)**

**MAESTRO EN DERECHO  
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)**

**MAESTRA EN MERCADOTECNIA  
ELVIA ISOJO VELÁSQUEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL  
(Rúbrica)**

**LIC. LUIS ÁNGEL LUGO GONZÁLEZ  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. AURELIA STEPHANIE REYNOSO  
VILLANUEVA  
SEGUNDA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. HÉCTOR DÍAZ NÚÑEZ  
TERCER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
ANDREA NAVA JIMÉNEZ  
CUARTA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**INGENIERA EN INDUSTRIA DE ALIMENTOS  
LUCERO CRUZ AGUILAR  
QUINTA REGIDORA  
(RÚBRICA)**

**C. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ  
SEXTO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**INGENIERO ARQUITECTO  
JESÚS ACOSTA JIMÉNEZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**MAESTRO EN DERECHO  
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo  
91 fracciones V, VII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.